



Unidad 6

FORMAS JURÍDICAS



CONTENIDOS

- 
- 1. Las formas jurídicas**
 - 2. Trámites para la constitución de una empresa**

1. Las formas jurídicas



1. Las formas jurídicas

El empresario individual

- Es la persona particular que ejerce una actividad empresarial de forma habitual, personal y directa
- Tiene ***responsabilidad ilimitada*** → responde con sus bienes personales ante pérdidas
 - Reforma ley emprendedores: aparece la figura del **Empresario de Responsabilidad Limitada** donde su **vivienda habitual** no queda afectada por la empresa.
- No necesita un capital mínimo
- La forma más rápida y sencilla
- El nombre es libre
- Impuestos: **IRPF**: bien estimación directa según beneficios o por módulos (cantidad fija)
- Régimen de Seguridad social → **Autónomos** (alta incluso familiares que trabajen con el)

1. Las formas jurídicas

Autónomo



Empresario individual

Régimen de Autónomos lo incluyen:

- Mayores de 18 años ejerzan actividad por cuenta propia (empresario individual)
- Cónyuge y familiares hasta segundo grado que colaboren en la empresa del autónomo y convivan con él, salvo asalariados
- Profesionales por cuenta propia que estén colegiados (abogados, economistas, etc)
- Socios de algunas empresas (comunidades de bienes, industriales, colectivas y comanditarias, cooperativas, si optan por régimen de autónomos)
- Administradores o consejeros de sociedades (SL, SA...) que ejerzan funciones de administración; posean el 33% del capital; 25% y gerencia; así como los socios que tengan control efectivo.

1. Las formas jurídicas

Sociedad limitada



Volver

1. Las formas jurídicas

Sociedad limitada nueva empresa

Empresas que buscan constituirse rápidamente

- Capital social entre 3.000€ y 120.000€ (solo aportaciones en dinero)
- Nº máx. socios en constitución → 5
- Nombre → apellidos y nombre de uno de los socios + SLNE.
- 2 primeros años posibilidad de aplazar pago de impuestos
- Administrador debe ser socio
- Posibilidad constitución telemática → en 48 horas en P.A.E. (Puntos de Atención al Emprendedor)

1. Las formas jurídicas

Sociedad Anónima

Empresas grandes, gran volumen de capital
Entrada y salida de socios libre

- Capital mín. 60.000 € (según la reforma)
- El capital debe estar desembolsado al menos en un 25% en su constitución
- Capital está dividido en acciones, las cuales pueden venderse de forma libre
- Órganos de gobierno: Junta General de Accionistas y Consejo de Administración

1. Las formas jurídicas

Cooperativa de trabajo asociado

Garantizar el empleo
Funcionamiento democrático

- Solo podrán ser socios los trabajadores de la cooperativa y aporten capital de los estatutos (algunas Comunidades Autónomas fijan un capital mínimo de 3.000€)
- Principio de libre adhesión y baja voluntaria
- Capital variable en función de la entrada y salida de socios
- Asamblea donde se toman decisiones de forma democrática
- Retorno de beneficio se hará de forma proporcional a la participación de cada socio
- Mín. 3 socios (pueden existir adheridos que aporten capital no superior al 33 %). En las cooperativas de cooperativas (segundo grado) el mínimo es de 2 socios.
- Atención: consultar normativa autonómica sobre cooperativas y nº de socios.
- Pueden contratarse a trabajadores no socios (límite: indefinidos no > 10 % socios)

2. Trámites para la constitución de una empresa

Empresario individual

→ Sólo realiza los trámites generales para todas las empresas

Sociedad

→ Primero debe constituir la sociedad y registrarla
En segundo lugar, realizará los trámites generales para todas las empresas

Trámites para constituir una sociedad (SL, SA). Ver P.A.E. (Puntos de Atención al Emprendedor)

Certificación negativa del nombre

- *Buscar un nombre que no tenga otra sociedad (www.rmc.es)*
Certificación negativa de denominación social → Registro Mercantil Central

Apertura de la cuenta bancaria

- *Capital mín. 3.000€ y SA de 60.000€, justificar que se dispone de ese dinero*
Abrir una cuenta bancaria y certificado del banco

Estatutos de la sociedad

- *Normas de funcionamiento (en escritura) e inclusión de cláusulas específicas*

Escritura pública ante notario

- *Acudir al Notario donde se constituye la sociedad y se redacta la escritura donde constan los estatutos, nombre de los socios y sus aportaciones, ...*

Pagos de ITPAJD

- *Se paga al constituir la sociedad en la Consejería de Economía 1,20 % del valor del capital social (desde 2010 se está exento)*

Solicitud del C.I.F.

- *Código de identificación Fiscal (provisional y después definitivo) → Delegación de Hacienda*

Registro Mercantil de la Provincia

- *Se registra el “nacimiento” de la sociedad en la última página de la escritura se escribirá “tomo, folio y hoja” donde se encuentra registrada la sociedad (aparecer en facturas)*

Volver

Contenidos

siguiente

2. Trámites para la constitución de una empresa

TRAMITES GENERALES PARA TODAS LAS EMPRESAS

Hacienda

- * *Alta del I.A.E (Junto al CIF)*
- * *Declaración Censal (alta en impuestos concretos)*

Ayuntamiento

- * *Licencia de actividad:*
 - *Comunicación previa*
 - *Declaración responsable*
 - *De activ. calificadas*
- * *Licencia de obras*

Seguridad Social

- * *Inscripción de la empresa*
- * *Alta en el Régimen de Autónomos*
- * *Alta en el Régimen General*
- * *Comunicación de apertura de centro*

Registro Mercantil

- * *Trámites Registro Mercantil (Registro de libros obligatorios en sociedades)*

Volver



Contenidos

